



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

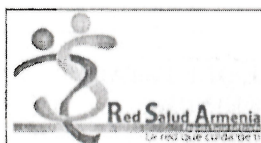
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD-ARMENIA E.S.E.
Y MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA PS/06/2021

CONTRATANTE: RED SALUD ARMENIA E.S.E.
NIT: 801.001.440-8
Representante Legal: JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
CONTRATISTA: MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA
NIT: 901.085.332-3
Representante Legal: MARIA FERNANDA LONDOÑO
C.D.P No. 07 FECHA EXPEDICIÓN: 1/01/2021
CUANTIA TOTAL: \$ 369.000.000
PERIODO DE DURACION: Hasta el 31 de Marzo de 2021 contado a partir de la aprobación de la garantías (Póliza)

Entre los suscritos a saber, JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.096 expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra MARIA FERNANDA LONDOÑO, actuando en calidad de Representante legal de la empresa MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA se ha celebrado el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE FACTURACION, previa las siguientes consideraciones 1.La empresa social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el acuerdo N. 016 de 06 de Agosto, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud.2.Red Salud Armenia E.S.E constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, presta servicios de salud de baja complejidad debidamente habitados. Como entidad del Sistema general de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, los cuales solo se pueden lograr si cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos.3.Como consecuencia de la promulgación de la Constitución Política de 1991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público esencial de carácter obligatorio, y estableció también la Constitución, que los servicios de salud se organizaran en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. Igualmente, la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, establecen que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben tener como principios básicos la calidad y la eficiencia y tendrán autonomía administrativa, técnica y financiera. En la mencionada ley se tomaron en cuenta una serie de principios que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como el auto sostenimiento económico y financiero de las instituciones que participan en el sector. 4.Los cambios normativos que afectan el sistema de salud en Colombia y en consecuencia los desafíos que deben asumir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, es posible afrontarlos con un excelente Modelo en Facturación, Cobro y Recobro de los Servicios de Salud, pues de ellos depende la sostenibilidad financiera y técnica de la entidad.5.En Colombia dentro del marco de sistema de seguridad social (SGSS) basados en el modelo de prestación de servicio que cambia el concepto de subsidio a la

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8000711 - Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 01800991030

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010
www.redsaludarmerenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD-ARMENIA E.S.E.
Y MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA PS/06/2021**

demanda, las IPS como cualquier empresa productoras de bienes o servicios debe garantizar su autosuficiencia y subsistencia, por medio de la producción y venta de servicios asistenciales por un monto igual o superior a sus gastos, todas las instituciones están obligadas a cumplir las normas legales y tributarias para la generación de facturas, deben llevar la contabilidad general todas las actividades, facturar todos los servicios ciñéndose a los manuales tarifarios o a los convenios establecidos, facturar al día todos los servicios prestados y realizar gestión de cobro de cartera. 6. La venta de servicios de salud requiere de conocimientos y procesos específicos de facturación que garanticen el registro de los valores de retribución de los servicios de salud ofrecidos a la población, independiente de su afiliación o capacidad de pago, de tal manera que la entidad obtenga los recursos económicos que permitan un sostenimiento y crecimiento a partir de la venta de dichos servicios. 7. Se considera el proceso de facturación como un eje vital, fundamental y primordial para la entidad, toda vez que es responsable de registrar adecuada y oportunamente las actividades realizadas por la entidad en materia de prestación de servicios de salud, de tal forma que sirvan de soporte para las entidades responsables de pago de los servicios prestados por la Institución a los usuarios y que estos se reflejen en el flujo de recursos que aseguren la viabilidad financiera. 8. Es importante que en este proceso se tengan claros los controles a establecer en las diferentes unidades asistenciales, en el entendido que de ello depende el éxito en la facturación de todas las operaciones. En consecuencia, se debe garantizar que dentro de la dinámica y giro de operaciones de la ESE los resultados se logren con indicadores de eficiencia y oportunidad, garantizando que todo lo que se produce se facture y se radique, convirtiéndose en unidades monetarias todos los derechos exigibles. Es por ello que la facturación se debe realizar en forma ágil, oportuna, completa, clara y correcta y efectuar una adecuada liquidación de las cuentas de cada uno de los usuarios que asisten a la institución con el fin de cobrar y recaudar el valor de los servicios prestados y de esta forma asegurar los ingresos que le permitan la supervivencia, crecimiento y desarrollo de la ESE. 9. En este sentido se debe garantizar que el proceso de facturación y radicación constituya la base fundamental, para que el proceso de cobro por parte del área de cartera se realice dentro de los términos establecidos en la ley, garantizando una tasa de retorno en términos de eficiencia administrativa y operativa. Teniendo en cuenta estos aspectos, el proceso de facturación debe ser eficiente, confiable, oportuno, consistente con las diferentes operaciones ejecutadas por las diferentes unidades asistenciales. 10. Para que estos controles sean efectivos, es de suma importancia que el seguimiento a los mismos sea realizado en forma periódica, por personal capacitado y con la herramienta o plataforma tecnológica adecuada, capaz de mostrar a los diferentes actores del proceso, las observaciones necesarias para su corrección inmediata, o para que justifiquen la necesidad de apoyo por parte del personal directivo, para su pronta resolución. 11. La correcta facturación permite agilizar el cobro y generar ingresos a la empresa, permite conocer y controlar los costos, auditar los servicios prestados, mantener adecuadas relaciones con las aseguradoras y generar mayor competitividad; si esta facturación se realizara correctamente el flujo de caja de la ESE mejoraría en el cumplimiento de sus obligaciones. Al existir errores en dicho proceso se genera la presentación de glosas por encima de los indicadores aceptables aumento de su cartera y disminución de flujos de dinero. 12. Bajo la anterior perspectiva, se busca que la ESE pueda cumplir con los indicadores financieros establecidos para la entidad, siendo necesario establecer la medición de los tiempos generados en las diferentes etapas del proceso de facturación, así como en el de la respuesta a glosas, con el fin de tomar acciones correctivas, para evitar errores que puedan ocasionar pérdidas económicas para la institución. 13. En ese contexto, la



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD-ARMENIA E.S.E.
Y MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA PS/06/2021

ESE requiere fortalecer el proceso de facturación de los servicios para hacer posible la recuperación de los recursos invertidos en la atención brindada a los usuarios ante las entidades responsables del pago: Aseguradoras, entes territoriales, entidades adaptadas y demás responsables. Una adecuada y oportuna facturación permite la presentación de las cuentas de cobro a las ERP, actividad que, complementada con un proceso efectivo de gestión de cobro y recaudo, permite mantener el equilibrio financiero de la entidad, dado que los ingresos de la institución se generan básicamente de la venta de servicios de salud habilitados para el nivel de complejidad autorizado a ejecutar de acuerdo a su capacidad resolutoria. 14. Por lo cual el proceso de facturación por venta de servicios no solo son necesarios sino inherentes a la empresa adoptada por los Hospitales a partir de la ley 100 de 1993, por lo tanto se hace necesario contratar los servicios de acuerdo al Manual de la entidad, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal de plata para realizar esta laboral. 15. Para desarrollar el proceso de facturación, el futuro contratista (persona natural o jurídica o unión temporal) deberá contar la capacidad administrativa y técnica (personal administrativo debidamente capacitado, equipos y elementos necesarios para la obtención de los productos que se contratan); de igual forma que se garantice la correcta y adecuada prestación de servicio en términos de calidad y oportunidad, con fundamento a que la facturación constituye la principal fuente de ingresos de la institución y al obtener óptimos ingresos se puede ofrecer más y mejores servicios de salud a la comunidad, garantizando el desarrollo institucional, igualmente en términos de la capacidad se debe entender la disponibilidad del recurso humano suficiente de acuerdo a las necesidades del servicio, es decir para la prestación del servicio y para la entrega de los productos que se contratan. 16. Que Red Salud Armenia E.S.E cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 07 del 01 de enero del 2021. 17. Conforme con las consideraciones anteriores y el interés de las partes, resulta viable suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO – Prestación de servicios en el área administrativa, para desarrollar actividades de carácter esencial y de complementariedad en los procesos integrales de facturación, consolidación y glosas bajo la modalidad de outsourcing en RED SALUD ARMENIA E.S.E:** 1). Coordinar el proceso de facturación, auditoria de forma autónoma en lo referente al recurso humano, recursos financieros, insumos y elementos técnicos requerido para el normal desempeño contrato. 2). Programar y asignar el recurso humano en cada uno de los puntos de atención de modo que se asegure la atención a los usuarios. 3). Ejecutar diariamente el proceso técnico administrativo de: admisiones, facturación y caja de los servicios de salud prestados por la entidad a los usuarios de las diferentes entidades responsables de pago con los cuales se tenga suscritos contratos de prestación de servicios de salud y que se generen en las atenciones de urgencia garantizando el manejo eficiente y racional del recurso recaudados por concepto de copagos y cuotas moderadoras en cada uno de las áreas. 4). Realizar periódicamente las actividades: identificación de los pacientes, ingreso y validación de autorizaciones, registro de los servicios de salud prestados, cierre de cuentas. 5). Realizar auditoria administrativa de cuentas correspondientes a la facturación de los servicios prestados; así como revisión y conciliación de objeciones de tipo administrativo y asistencial a cuenta radicadas ante las diferentes entidades 6). Presentar ajustes necesarios que requiera el proceso y comunicarlos al supervisor del contrato, además de socializar los mismos a nivel institucional. 7). Presentar todos los informes solicitados por la ESE, relacionados con el proceso integral de facturación. **CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD.** 1. Proyectar las necesidades del proceso contratado. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD-ARMENIA E.S.E.
Y MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA PS/06/2021**

Cancelar las facturas de conformidad a lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registro presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios.
CLAUSULA CUARTA. - CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO CAPACIDAD TECNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

El contratista deberá contar con la estructura técnica, administrativa y operativa requerida para desarrollar las actividades propias de los servicios que se contrata.

1. Equipos de oficina de cómputo y papelería: Los útiles de escritorio, equipos de cómputo y de impresión, equipos de digitalización de documentos, papelería, y los elementos que consideren serán asumidos y suministrados por el contratista.
2. Recurso Humano: Para la prestación de los servicios que se contrata el contratista debe contar el recurso humano capacitado con experiencia y suficiente para atender la demanda de servicios.
3. El futuro contratista será el único responsable del pago de salarios, recargos, dotación, pagos de subsidios y reconocimiento de prestaciones sociales y demás beneficios concedidos por la Ley Colombiana a los trabajadores, dicho personal deberá permanecer protegido con el Sistema de seguridad social integral, salud, riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA, si a ello hubiera lugar.
4. El personal utilizado por el contratista para la prestación de los servicios deberá estar debidamente identificado mediante el uso de uniforme suministrado para el efecto y con la portabilidad diaria del respectivo carné.
5. Los procesos se deben encontrar alineados a la resolución 000042 del 05 de Mayo del 2020 en el cual se dictan disposiciones en materia de facturación electrónica.

ASPECTOS OPERATIVOS EN EL PROCESO INTEGRAL DE FACTURACIÓN:

ADMISIONES:

Realizar las admisiones para atención a los pacientes de las diferentes Entidades Responsables de Pago, Empresas Promotoras de Salud, Administradoras de Riesgos Laborales, Entes Territoriales, Particulares y Otros pagadores, incluidos entre otros: Regímenes Excepcionales y Administradoras de Pólizas o Seguros de Salud, con los que se tenga suscrito contrato de prestación de servicios de salud, que se generen en las atenciones en salud, o los servicios que sean debidamente autorizados por las entidades ya mencionadas

AUTORIZACIONES:

Obtener las autorizaciones para los servicios de salud prestados a los usuarios de RED SALUD ARMENIA ESE de las diferentes Entidades Responsables de Pago, Empresas Promotoras de Salud, Administradoras de Riesgos Laborales, Entes Territoriales, Particulares y Otros pagadores, incluidos entre otros: Regímenes Excepcionales y Administradoras de Pólizas o Seguros de Salud, con los que se tenga suscrito contrato de prestación de servicios de salud que se generen en las atenciones en salud, o los servicios que sean debidamente autorizados por las entidades ya mencionadas

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS:

Liquidar los servicios prestados a los pacientes de RED SALUD ARMENIA ESE, realizando el cargue oportuno de los diferentes servicios de salud, que se ven reflejados en las facturas, a las cuales se



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD-ARMENIA E.S.E.
Y MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA PS/06/2021**

anexan los soportes necesarios para generar las cuentas con los requerimientos exigidos por la normatividad vigente.

AUDITORIA CONCURRENTE Y SEGUIMIENTO A LA FACTURACION DE ACTIVIDADES SEGÚN RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD

Realizar seguimiento por parte de enfermera auditora concurrente a la Identificación del usuario entre los grupos priorizados para intervención y facturación de actividades según rutas de atención integral en salud, detectando oportunamente la demanda inducida y la rechazada.

Proceso de seguimiento y verificación de manera activa y simultánea al proceso asistencial y de cargue de los servicios en actividades facturadas por evento, en el cual se hace énfasis en la identificación y alcance de coberturas de los contratos, la detección de sobre y subfacturación previo seguimiento al cargue diario y la calidad el registro asistencial en historia clínica; aspectos sobre los cuales se hace verificación y notificación de novedades.

AUDITORIA DE CUENTAS Y RADICACIÓN

Realizar Auditoría técnica y administrativa de cuentas a la totalidad de las facturas y pre-facturas de montos superiores con el fin de identificar sobre, subfacturación, pagador erróneo, faltante de soportes entre otros con el fin de corregir y garantizar una factura optima y de calidad, previas al radicado de las facturas y reporte de los radicados al área contable.

GESTIÓN DE GLOSAS

Realizar control de las glosas de tipo administrativo, asistencial o de pertinencia que presentan las Entidades Responsables del Pago a la Institución Prestadora de Servicios, desde su recepción, inclusión en el sistema de información, recuperación de los soportes necesarios para dar respuesta a las glosas recibidas, hasta el envío de las respuestas relacionadas en los trámites correspondientes y los oficios respectivos, incluyendo el registro de dichas respuestas en el sistema.

ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OPERACIÓN.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados por la ESE, el contratista deberá ofrecer las herramientas y recursos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de las actividades, contando con herramientas tecnológicas propias y poniendo a disposición equipo de trabajo con capacidad de mejoramiento de los procedimientos de atención al usuario, generación y liquidación de facturas, conocimiento del sistema de seguridad social, atención oportuna y aplicación efectiva de las normas de facturación y auditoria por ventas de servicios de salud; capacidad de resolución de objeciones y compromiso completo con los resultados para la institución, asumiendo responsabilidades que van desde lo general hasta lo particular de las actividades.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN.

Siendo Facturación un proceso en el cual se consolidan los valores y códigos de las Actividades y servicios prestados en atenciones en salud a los usuarios de la ESE, con el fin de generar un registro escrito e individualizado que es la Factura y esta a su vez genera ingresos económicos a la Institución, es importante que el contratista garantice que posee los recursos técnicos que permitan la correcta ejecución del proceso



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD-ARMENIA E.S.E.
Y MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA PS/06/2021

CONCEPTO	MÍNIMOS REQUERIDOS
PAPELERÍA	Garantizar la disposición de elementos para la impresión del 100% de facturas con sus respectivos soportes
SERVICIO DE MENSAJERÍA	Garantizar disponibilidad de mensajería local y la contratación de mensajería certificada para envíos fuera de la ciudad.
LÍNEAS TELEFÓNICAS	De acuerdo a la necesidad
CELULARES	De acuerdo a la necesidad
INTERNET	De acuerdo a la necesidad

EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN.

Recurso Humano	
Auxiliares de facturación	26
Técnicos	4
Auxiliares Administrativos	4
Tecnóloga	1
Profesionales	2
Total	37

CLAUSULA QUINTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR: Se encuentra ubicado en el sur de la ciudad de Armenia en la avenida Montecarlo, Urbanización Guaduales de la Villa, **CLAUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 369.000.000)** Incluido IVA y demás gastos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista, con CDP 07 del 1 de enero de 2021. **CLAUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO:** Red Salud Armenia E.S.E. pagará al contratista el valor del presente contrato mediante tres únicos pagos, cada uno por valor de CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$123.000.000) CADA UNO, siendo el primer pago a partir de la aprobación única de garantía al 31 enero, segundo pago del de 01 al 28 de febrero y tercer y último pago del 01 al 31 de marzo del 2021, acompañada de los soportes de pago al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, informe de actividades presentado en el formato establecido por Red Salud Armenia E.S.E., certificado de autorización de pago y acta de seguimiento de actividades suscrito por el supervisor del contrato. El pago antes mencionado se realizará durante los cinco (5) días siguientes a la aprobación efectiva y recibo a satisfacción de los documentos por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCION:** Hasta el 31 de marzo de 2021 contado a partir de la aprobación de las garantías (Pólizas) **CLAUSULA**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

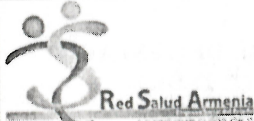
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD-ARMENIA E.S.E.
Y MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA PS/06/2021**

NOVENA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, se registrará por las normas de derecho privado, por tanto el personal usado por, **MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA** en la ejecución del objeto contratado, no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a las que **MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA** les pacte, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre los prestadores de los servicios y **REDSALUD ARMENIA E.S.E.** **CLAUSULA DECIMA EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN:** **MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización expresa y escrita de **RED SALUD ARMENIA E.S.E.** **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISION E INTERVENTORÍA:** **RED SALUD ARMENIA E.S.E.** ejercerá la correspondiente supervisión a través del subgerente de Planificación Institucional el Dr. **LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ** o quien haga sus veces, para tal efecto, tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones: 1. Verificar que **MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA** cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte de **MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA** 3. Informar a la Gerencia de **RED SALUD ARMENIA E.S.E.** respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones por parte de **MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA** 4. Certificar respecto al cumplimiento de **MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA** y autorizar los pagos que deba realizar **RED SALUD ARMENIA E.S.E.** 5. Elaborar el proyecto de acta de liquidación. 6. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:** **MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **RED SALUD ARMENIA E.S.E.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. ejecutivo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA GARANTIAS.** **RED SALUD ARMENIA ESE** se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo 009 del 04 de Junio del 2014, que le permite de manera facultativa exigir como garantías las pólizas a las que haya lugar.

Basados en el análisis del riesgo de la actividad a contratar se determina que se harán exigibles mecanismos de cobertura de riesgo, **MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA** deberá adquirir las siguientes garantías a favor de Red Salud Armenia con una compañía de seguros debidamente autorizada

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
www.redsaludarmenia.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDIO NIT. 801001440-8
---	---

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD-ARMENIA E.S.E. Y MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA PS/06/2021

		valor total del presente contrato	
APLICA	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor de REDSALUD ARMENIA.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
NO APLICA	PAGO ANTICIPADO	NO APLICA	NO APLICA

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá terminarse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante del Contrato: 1.- Estudios Previos (Anexo 1y 3). 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- Certificado de existencia y representación legal de MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA 4- Fotocopia del documento de identidad del representante legal de MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA 5- Antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios de la Persona jurídica y el Representante Legal. 6- RUT. 7- la propuesta presentada por MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA y sus anexos. 8- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las controversias, diferencia o discrepancia surgida de la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa, ante la Procuraduría Judicial para asuntos



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD-ARMENIA E.S.E.
Y MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA PS/06/2021**

administrativos. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- IMPUESTOS.** MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA Pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA** De conformidad con el artículo 195.6 de la Ley 100 de 1993, RED SALUD ARMENIA E.S.E se reserva la facultad de aplicar las cláusulas exorbitantes consagradas en el estatuto general de la contratación de la Administración Pública. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- DEL PERFECCIONAMIENTO Y DE LA LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o presentar recibo de pago, o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. b) Aportar la prueba documental del cumplimiento de la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social. c) La presentación y aprobación por parte de RED SALUD ARMENIA ESE de las pólizas de Responsabilidad civil extracontractual, de cumplimiento y de pago de salarios y prestaciones sociales por monto y tiempos que para los casos puntuales establezca el Estatuto de contratación de RED SALUD ARMENIA E.S.E. **PARÁGRAFO.** Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente y hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará a los CDP No. 07 del 1 de enero del año 2021.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. **PARAGRAFO 1:** EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD-ARMENIA E.S.E.
Y MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA PS/06/2021**

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- NOTIFICACIONES: El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, contadora1@mundomedica.co

Para constancia se firma al primer (1) día del mes de enero del año 2021

POR MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA


MARIA FERNANDA LONDOÑO
Representante legal

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E.,

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico	
Revisó	Luis Fernando Jiménez Gomez- Subgerente de Planificación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		